

## UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO.

### TABLA DE APLICABILIDAD 2024

#### Artículo 91. FRACCIONES COMUNES.

- I. El marco normativo.
- II. Estructura Orgánica.
- III. Facultades de cada área.
- IV. Objetivos y meta institucionales.
- V. Indicadores relacionados con temas de interés público.
- VI. Indicadores y resultados.
- VII. Directorio de todos los servidores públicos.
- VIII. Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base y de confianza.
- IX. Gastos por concepto de viáticos y de representación.
- X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza.
- XI. Contrataciones de servicios profesionales por honorarios.
- XII. Información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.
- XIII. Datos de unidad de transparencia.
- XIV. Convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.
- XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.
- XVI. Las condiciones generales de trabajo y recursos públicos a sindicatos.
- XVII. El perfil de los puestos y la información curricular.
- XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas.
- XIX. Los servicios que ofrecen.
- XX. Tramites que realizan.
- XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial.
- XXIV. Resultados de auditorías realizadas.
- XXV. Resultados de dictaminación de los estados financieros.
- XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.
- XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.
- XXVIII. Resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.



- XXIX.** Informes emitidos.
- XXX.** Estadísticas generales.
- XXXI.** Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros.
- XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas.
- XXXIII.** Convenios de coordinación de concertación con el sector social o privado.
- XXXIV.** Inventario de bienes muebles, inventario bienes inmuebles y altas y bajas y donados.
- XXXV.** Recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales.
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen.
- XXXIX.** Informes de sesiones, resoluciones del comité de transparencia, integrantes y calendario.
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos.
- XLII.** El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.
- XLIV.** Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental.
- XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- XLIX.** Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias.
- L.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante.

#### **Artículo 92. TABLA DE APLICABILIDAD DEL SUJETO OBLIGADO.**

#### **Artículo 93. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

- I.** B. Presupuesto de egreso y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.